

Introducción

Ningún establecimiento comercial puede funcionar si no tiene su contribución de patente municipal según las Disposiciones de la Ley de Rentas Municipales, Decreto Ley N° 3.063., y sus Modificaciones.

1. ¿Qué es una patente municipal?

El permiso necesario para emprender cualquier actividad comercial que necesita un local fijo. Lo otorga la municipalidad del lugar donde se instalará el negocio.

2. ¿Cuántos tipos de patentes hay?

Hay tipos de patentes, cada una con sus particularidades:

- ✚ **Patentes Comerciales:** Para tiendas y negocios de compraventa en general.
- ✚ **Patentes Profesionales:** Para, por ejemplo, consultas médicas, estudios de abogados o estudios de arquitectura.
- ✚ **Patentes Industriales:** Para negocios cuyo giro es la producción o manufacturas, como panaderías, fábricas de productos, alimentos, etc.
- ✚ **Patentes de Alcoholes:** Para expendio de bebidas alcohólicas ejemplo: botillerías, bares, restaurantes y afines, distribuidoras de vinos, bebidas y licores etc.
- ✚ **Patentes Microempresa Familiar:** Se desarrolla la actividad comercial en su vivienda.

Las patentes son específicas para la actividad que usted planea ejercer. Por ejemplo, si obtuvo una patente comercial para una tienda de ropa y quiere ampliar el negocio para la venta de helados, hay que pedir una ampliación de patente.

3. ¿Qué documentos que se exigen para obtener una Patente Comercial?

- ✚ Solicitud de Otorgamiento de Patentes Comercial (CIPA).
- ✚ Fotocopia de la Cédula de Identidad o RUT.
- ✚ En el caso de personas naturales debe presentar fotocopia de cédula de identidad
- ✚ En el caso de personas jurídicas debe presentar fotocopia del R.U.T y fotocopia de la cédula de identidad del representante legal.
- ✚ Acreditar dominio de local, Contrato de arriendo o legitimidad de tenencia de local.
- ✚ Fotocopia de inicio de Actividades.
- ✚ Certificado de Distribución de capital, cuando es sucursal
- ✚ Certificado de Recepción y zonificación del Departamento de Obras
- ✚ Resolución sanitaria (Higiene Ambiental)
- ✚ Declaración de Capital propio inicial.

Nota: Si es sucursal se debe presentar Certificado de Distribución de Capital otorgado por el municipio en donde se encuentra la casa matriz

Además se necesitarán otras autorizaciones y/o documentos dependiendo del tipo de actividad que desarrollará:

- ✓ **Expendio de alimentos perecibles:** resolución sanitaria emitida por la Secretaría Regional Ministerial (Seremi) de Salud de la Región.
- ✓ **Expendio de alimentos para animales:** autorización del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).
- ✓ **Colegios:** Resolución Sanitaria del Seremi de Salud de la región y autorización del Ministerio de Educación Pública.
- ✓ **Jardines infantiles:** autorización de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y del Seremi de Salud correspondiente a la Región.
- ✓ **Venta de gas licuado y afines:** certificado de la Superintendencia de Electricidad y Combustible.
- ✓ **Casas de reposo, clínicas, farmacias y afines:** autorización del Seremi de Salud de la región.

En general para cualquier autorización sanitaria se requiere el visto bueno del Seremi de Salud.

Para solicitar una patente industrial se debe presentar además una resolución de higiene y seguridad industrial del Servicio de Salud correspondiente a cada región, para industrias y panaderías.

Para obtener una patente de alcoholes también hay que inscribir la patente en el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) y presentar un certificado de antecedentes vigente de quien solicita la patente. Además la patente debe ser aprobada por el concejo municipal.

4. ¿Se necesita un permiso de la Dirección de Obras de la municipalidad?

Sí, la Dirección de Obras debe otorgar una autorización previa que indique el lugar donde usted quiere instalar su negocio es apto para ello. Esta entidad debe inspeccionar el lugar y emitir un informe de factibilidad. Su intervención obedece a que la municipalidad debe asegurarse de que el local comercial no interfiera con el plano regulador de la comuna. Por ejemplo, hay que asegurarse de que no se ejerza una actividad comercial en una zona destinada a uso residencial.

El informe de factibilidad tiene un costo que varía en cada municipalidad.

5. ¿Cuánto cuesta sacar una patente?

El pago de la patente es anual y su precio varía en cada municipalidad. El monto a pagar es entre el 2,5 por mil y el 5 por mil del capital propio del negocio, declarado ante Impuestos Internos, con un mínimo de 1 UTM y un máximo de 8 mil UTM al año.

Por ejemplo, si el capital del negocio es de \$ 100 millones y la municipalidad cobra el 5 por mil, la patente será de \$ 500.000. Si bien el pago es anual, las municipalidades permiten el pago en dos cuotas semestrales. Las patentes de alcoholes están fijadas por la Ley de Alcoholes y su precio varía entre 0,5 U.T.M., y 5.0 U.T.M., dependiendo de la naturaleza del local. El pago anual de la patente debe hacerse obligatoriamente si quiere que su negocio siga funcionando, no puede usarse como excusa el tener deudas o el no haber obtenido ganancias.

6. ¿Cuánto demora el trámite de la patente?

Este factor también varía dependiendo de las municipalidades, pero se maneja un plazo de cinco días hábiles. Las patentes de alcoholes demoran entre 30 y 45 días. (Dependiendo de la presentación de los documentos exigidos)

7. ¿Qué vigencia tiene la patente?

Las patentes tienen una vigencia anual. La excepción son las patentes de profesionales independientes, que se pagan anualmente, tienen vigencia indefinida y cuestan 1 U.T.M., Las municipalidades dan la posibilidad de pagar esta patente en dos cuotas semestrales.

8. ¿Los profesionales independientes también pagan patente?

Sí, siempre y cuando tengan instalado un local físico especialmente destinado a su actividad profesional, como por ejemplo una consulta médica. A ciertos profesionales específicos se les solicita una patente, como a los abogados y a los arquitectos. Ese tipo de patente cuesta 1 U.T.M., y tiene vigencia en todo el país, no está circunscrita sólo a una comuna.

9. ¿Hay establecimientos que estén libres de pagar patente?

Sí, todos aquellos que no tienen fines de lucro, que realicen acciones de beneficencia, culto religioso, culturales de ayuda mutua de sus asociaciones, artísticas o deportivas no profesionales, y de promoción de interés comunitario.

Todo trámite en la unidad de Rentas es gratuito y debe efectuarse personalmente por el interesado o el representante legal.

Las leyes de Alcoholes (Ley N°19.925, Ley de Rentas Municipales (D.L. N° 3.063) Ley N° 19.749, Microempresa Familiar

Se encuentran para su Información en el Portal www.municipalidadchepica.cl